



1396088887

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICÍA N° 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

No. GS-2024-

/AREAD - GRUCO 29.25

Envigado, 19 de noviembre de 2024

Señores (as):

Abogado RUBÉN DARIO HINCAPIÉ ARROYAVE
Instrumentadora Quirúrgica LUZ DAYANA RAMÍREZ DE LA ROSA
Contadora Pública SIRLEY MARBELY ARDILA ESPINEL
Carrera 43 A No. 48 C sur- 45
Envigado.

Asunto: Notificación Designación Comité Evaluador y solicitud revisión Invitación Pública a presentar oferta.

Cordialmente me permito informarles que fueron designados para conformar el Comité Evaluador dentro del proceso de contratación **CD IA PN RASES 6 CD IA 370-2070** cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO – ANTIOQUIA, y deberán actuar de conformidad con Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios aplicables para el caso (documentos anexo al presente en medio magnético), más las relacionadas a continuación. Por lo cual, remito el Estudio de Conveniencia y Oportunidad y el Pliego de Condiciones para para que realicen la verificación y revisión de todo su contenido.

1. Revisar la Invitación Pública a presentar Ofertas y emitir las correcciones si son del caso.
2. Ejercer sus funciones conforme a lo estipulado en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional y/o las normas que las modifique.
3. Evaluar las propuestas allegadas en proceso de selección, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la solicitud de oferta.
4. Recomendar por escrito al jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Por lo anterior, luego de efectuado el estudio de los documentos remitidos, solo en caso de ser necesario, deberán recomendar mediante comunicación oficial a la oficina de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, las modificaciones que a su criterio e idoneidad requieran ser insertadas en los Pliegos de Condiciones del presente proceso de contratación.

La no existencia de algún requerimiento por escrito frente al presente oficio y proceso, dentro del plazo estipulado para ello, se entenderá como si no hubiera objeción alguna y se aceptará su total contenido, continuándose con la siguiente etapa para la contratación del objeto antes descrito.

Para tal actividad de **REVISIÓN** cuentan con un plazo de **UN** día hábil, que se iniciará a contar desde el momento en que sea notificado el contenido de la presente comunicación.

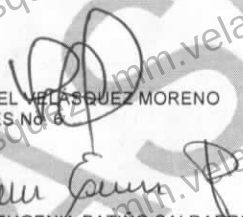
Para la actividad de **EVALUACIÓN** de la oferta presentada, cuentan con un plazo común máximo de **Dos (2) días**; prorrogables hasta por la mitad cuando no se permita concluir el proceso de evaluación previa justificación, éstos serán contados desde el momento de la fecha de cierre del proceso.

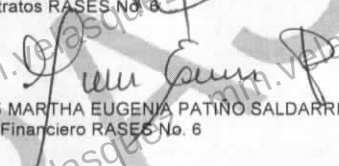
El incumplimiento al contenido precedente dará como resultado investigaciones disciplinarias conforme a las leyes existentes para el personal uniformado y no uniformado, y al personal contratista configurará incumplimiento a sus obligaciones contenidas en el respectivo contrato suscrito con la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.

De igual manera se notifica a través del correo electrónico a los integrantes del comité evaluador, que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. De la Ley 1082 de 2015, 2 numeral 2.1.3.2. Nota de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, Artículos 323 y 424 de la Resolución No 228 del 12 de junio de 2018, y el artículo 442 del Código Penal; que no deben tener vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, igualmente no deben ser contactados por socios, representantes, gestores o proponentes y que sus actuaciones y recomendaciones están orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

Atentamente,


Capitán **MARTHA LUCÍA CAÑIZALEZ MERA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 (E)

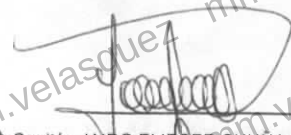

Elaboró: Intendente **MICHAEL VELASQUEZ MORENO**
Analista de Contratos RASES No. 6

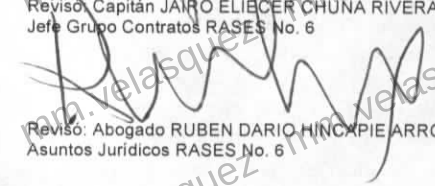

Revisó: ASD_05 **MARTHA EUGENIA PATIÑO SALDARRIAGA**
Jefe Logístico y Financiero RASES No. 6

Fecha de elaboración: 19/11/2024

Ubicación: D:\IT VELASQUEZ CONTRATOS MUNICIPIOS\2024\5. MUNICIPIOS 2024 /Contratación Directa – Interadministrativo/Toledo - Antioquia

Carrera 43ª 48c sur – 45 Envigado
Teléfonos: 3396600
deant_escop-mun@policia.gov.co
www.policia.gov.co


Revisó: Capitán **JAIRÓ ELIECER CHUNA RIVERA**
Jefe Grupo Contratos RASES No. 6


Revisó: Abogado **RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE**
Asuntos Jurídicos RASES No. 6

INFORMACIÓN PÚBLICA